

**CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA
INTERUNIVERSITARIO DE DOBLE TITULACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y
LA UNIVERSIDAD DO VALE DE ITAJAI (UNIVALI)**

En Alicante, a 28 de febrero de 2017

De una parte, D. Manuel Palomar Sanz, Señor Rector Magnífico de la **Universidad de Alicante**, nombramiento que acredita mediante Decreto 57/2016 de 13 de mayo del Consell de la Generalitat, y en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo conforme a lo dispuesto en el artículo 64, apartado h del Estatuto de la Universidad de Alicante.

Y de otra D. Mario Cesar Dos Santos, Señor Rector Magnífico de la **UNIVERSIDADE DO VALE DO ITAJAI – UNIVALI**.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas y

EXPONEN

Que este Convenio ha sido promovido por ambas Universidades sobre la base de:

a.- Que ambas instituciones mantienen desde hace años una colaboración institucional en la internalización de sus títulos con una importante proyección en el ámbito de las Ciencias Jurídicas. Dicha colaboración institucional ha quedado plasmada en la existencia de un programa propio de movilidad internacional que afecta a estudiantes de las Facultades de Derecho de ambas universidades, así como en la firma de un convenio específico en materia de postgrado, que afecta al Máster Universitario en Derecho Ambiental y de la Sostenibilidad; y, en el ámbito del Doctorado, a través del convenio específico para la defensa en régimen de cotutela internacional entre ambas universidades.

b.- Que la Universidad de Alicante y la Universidad de UNIVALI conscientes del interés que supone para sus futuros titulados, en un contexto más globalizado y competitivo, la realización de estancias académicas en otras universidades o instituciones, tanto nacionales como extranjeras, así como complementar sus estudios con otros superiores que permitan obtener una doble titulación, han establecido como uno de sus objetivos prioritarios facilitar y fomentar esta posibilidad mediante la formalización de convenios y potenciando el acceso a becas de programas de intercambio y movilidad.

c.- Que la Universidad de Alicante tiene como objetivo fomentar programas interuniversitario de doble titulación establecidos mediante convenio entre la Universidad de Alicante con otra universidad o institución de enseñanza superior, nacional o extranjera, mediante el cual los estudiantes de una titulación oficial, de grado, máster o doctorado, de la Universidad de Alicante y de otra titulación oficial del mismo ciclo en la otra universidad, que cumplan las condiciones establecidas en la normativa de la Universidad de Alicante y las específicas que en el convenio se establezcan, puedan obtener el correspondiente título académico por cada una de las instituciones signatarias.

d.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

e.- Que ambas Universidades tienen interés en fomentar una colaboración internacional basada en la igualdad, la reciprocidad y la asistencia mutua.

Por todo lo expuesto las partes intervinientes suscriben el presente **Convenio específico para el establecimiento de un programa interuniversitario de Doble Titulación** entre ambas universidades con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objetivos del programa de doble titulación. El presente convenio específico tiene por objeto obtener un reconocimiento de estudios que afectaría a las siguientes titulaciones:

Curso de Direito de la Universidad de UNIVALI y el *Grado en Derecho* por la Universidad de Alicante.

Programa interuniversitario de Doble Titulación entre *Curso de Direito* de la Universidad de UNIVALI y *Grado en Derecho* por la Universidad de Alicante.

La Universidad de UNIVALI dispone de un *Curso de Direito* acreditado de validez oficial que otorga a los alumnos una capacitación equivalente a la del Grado y que se desarrolla en 5 cursos académicos.

Por su parte, la Universidad de Alicante dispone de unos estudios de Grado en Derecho acreditado y de validez oficial, que se desarrollan en cuatro cursos académicos.

Es voluntad de ambas Universidades la internacionalización de sus títulos a través de la combinación del *Curso de Direito* de UNIVALI con los estudios de Grado en Derecho por la Universidad de Alicante.

La similitud de los estudios de Derecho cursados en ambas Universidades permite una combinación entre el *Curso de Direito* de UNIVALI y el Grado en Derecho por la Universidad de Alicante, de tal forma que los alumnos que ingresen en los mencionados estudios ya sea en la Universidad de Alicante o en UNIVALI, puedan obtener la doble titulación mediante un programa organizado de asignaturas que incluye estancias completas por curso académico en cada una de las Universidades (Se adjunta como Anexo), obteniendo finalmente el título de Grado en Derecho por la Universidad de Alicante y la titulación correspondiente al *Curso de Direito* de UNIVALI.

SEGUNDA.- Requisitos de acceso al programa de doble titulación:

- a.- Los títulos implicados en el programa son el Grado en Derecho por la Universidad de Alicante, y el *Curso de Direito* por la Universidad de UNIVALI.
- b.- Los requisitos de acceso al programa de doble titulación serán los requisitos generales de acceso a las titulaciones correspondientes.
- c.- Se ofertarán un máximo de 10 plazas por curso académico.
- d.- Las universidades signatarias del Convenio, a través de las Facultades responsables de los estudios, establecerán un mecanismo de selección de estudiantes el cual necesariamente deberá ser aprobado por la Comisión de seguimiento.
- e.- Los/las estudiantes de la Universidad de Alicante deben superar los créditos correspondientes a los estudios del Grado en Derecho conforme a la planificación establecida en la propia Universidad. Los/las estudiantes de UNIVALI deberán superar los créditos correspondientes a los estudios del *Curso de Direito*, conforme a la planificación establecida en la propia Universidad.
- f.- Los/las estudiantes acogidos al programa de doble titulación permanecerán entre uno y dos cursos académicos en la Universidad de destino para completar los créditos que deben ser cursados en la referida Universidad.
- g.- La planificación docente y el desarrollo temporal de las asignaturas a realizar en la Universidad de destino se recoge como anexo al presente convenio.
- h.- Los/las estudiantes acogidos al programa de doble titulación deberán estar matriculados en su Universidad de origen durante todo el tiempo que dure el programa, debiendo abonar en dicha Universidad las tasas y derechos de inscripción vinculados a la titulación.
- i.-La solicitud y disfrute de becas de movilidad se realizará conforme a la normativa vigente.
- j. Los/las estudiantes acogidos al programa de doble titulación gozarán del régimen de derechos y obligaciones establecidos estatutariamente en cada una de las universidades.
- k.- Las universidades se comprometen a un reconocimiento mutuo de las evaluaciones efectuadas en cada una de las titulaciones comprendidas en el presente convenio.
- l.- Al finalizar cada curso académico cada una de las instituciones signatarias remitirá a la otra copia auténtica de los documentos acreditativos tanto de las condiciones administrativas (matrícula, tasas, etc) como académicas (calificaciones, actas, reclamaciones, etc) de los estudiantes implicados en el programa de estudios simultáneos.
- m.- Cada Universidad expedirá su respectivo título a los estudiantes que concluyan el programa de doble titulación, regulado en el presente Convenio.
- n.- En caso de abandono del programa de doble titulación antes de su completa finalización, el/la estudiante quedará incluido/a en los estudios correspondientes a su Universidad, sin que pueda



solicitar reconocimiento o mención alguno por haber formado parte del programa de doble titulación internacional.

o.- Los responsables académicos del programa serán, por la Universidad de Alicante, D. Pedro Femenía López, Decano de la Facultad de Derecho, y por la Universidad de UNIVALI, D.(Jose Carlos Machado.

TERCERA.- Obligaciones económicas. Este convenio no conllevará obligaciones económicas ni para la Universidad de Alicante ni para la Universidad de UNIVALI, con cargo a su presupuesto ordinario.

CUARTA.- Comisión de seguimiento. Se establecerá una comisión de seguimiento integrada por el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante y el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad UNIVALI, así como dos representantes del equipo decanal de la Facultad de Derecho de cada una de las instituciones implicadas. La comisión de seguimiento velará por el cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente Convenio y coordinara los programas en curso.

QUINTA.- Duración y finalización. El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de la firma por el último representante legal de una de las partes y tendrá una vigencia de **cinco (5) años**, prorrogándose tácitamente por periodos de igual duración, salvo denuncia por escrito de cualquiera de las partes, que deberá efectuarse con 6 meses de antelación, lo que no impedirá en todo caso la culminación de las actividades ya iniciadas.

SEXTA.- Resolución de controversias. Para la resolución de cualesquiera controversias que puedan surgir en relación con este convenio, las partes tratarán de resolverlas de manera amistosa a través de la comisión de seguimiento constituida por un representante de cada una de ellas. Los responsables de esta comisión de seguimiento serán, por la Universidad de UNIVALI D. José Carlos Machado y por la Universidad de Alicante, Dr. Pedro J. Femenía López, Decano de la Facultad de Derecho.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas, en la fecha al principio indicada.

Por la Universidad de Alicante

Por la Universidade do Vale do Itajaí

Fdo: D. Manuel Palomar Sanz
Rector

Fdo: Dr. Mário Cesar Dos Santos
Rector

POR DELEGACIÓN:
(R. R. 19 mayo 2016)
ESTHER ALGARRA PRATS
Secretaria General

ANEXO 1

Equivalencia de Asignaturas

Universidad de Alicante y Universidade do Vale do Itajaí (Univali)

1º SEMESTRE					
Curso de Derecho Universidad de Alicante			Curso de Direito Universidade do Vale do Itajaí (UNIVALI)		
Código	Asignatura	Créditos	Código	Disciplina	Créditos
19000	Constitución y Sistema de Fuentes	06		Cursar	
19001	Derecho Romano	06	8738	Antropologia	02
			17267	Hermenêutica Jurídica	02
19002	Historia del Derecho Español y de las Instituciones	06	8736	História do Direito	02
			9980	Historicidade do Direito	02
19003	Introducción a la Economía	06	1552	Economia	02
19004	Teoría del Derecho	06	1553	Introdução ao Direito	04
2º SEMESTRE					
Curso de Derecho Universidad de Alicante			Curso de Direito Universidade do Vale do Itajaí (UNIVALI)		
Código	Asignatura	Créditos	Código	Disciplina	Créditos
19005	Introducción al Derecho Civil y Derecho de la Persona	06	1682	Direito Civil (Parte Geral)	04
			1687	Direito Civil (Parte Geral)	04
19006	Introducción al Derecho Procesal	06	1704	Direito Processual Penal	04
			6188	Direito Processual Civil	04
19007	Constitución, Derechos y Libertades e Instituciones del Estado	09	8740	Direito Constitucional	04
			8741	Direito Constitucional	04
19008	Derecho Administrativo I	09		Cursar	
3º SEMESTRE					
Curso de Derecho Universidad de Alicante			Curso de Direito Universidade do Vale do Itajaí (UNIVALI)		
Código	Asignatura	Créditos	Código	Disciplina	Créditos
19009	Derecho de Libertad de Creencias	06	17562	Direitos Humanos	02
19010	Derecho Administrativo II	07,5	1710	Direito Administrativo	04
			9946	Direito Administrativo	04
19011	Derecho de Obligaciones y Contratos	07,5	1706	Direito Civil (Obrigações)	04
			1711	Direito Civil (Contratos)	04
19012	Derecho Penal Parte General	09	1683	Direito Penal (Parte Geral)	04
			1688	Direito Penal (Parte Geral)	04
4º SEMESTRE					
Curso de Derecho Universidad de Alicante			Curso de Direito Universidade do Vale do Itajaí (UNIVALI)		
Código	Asignatura	Créditos	Código	Disciplina	Créditos
19013	Filosofía del Derecho	06	8739	Filosofia Geral e Jurídica	04
19014	Introducción a la Contabilidad	06	8737	Sociologia Geral e Jurídica	04
19015	Derecho Mercantil I	06	9934	Direito Empresarial	04
19016	Derecho Penal Parte Especial	06		Cursar	
19017	Derechos Reales e Hipotecario	06		Cursar	

8

5º SEMESTRE					
Curso de Derecho Universidad de Alicante			Curso de Direito Universidade do Vale do Itajaí (UNIVALI)		
Código	Asignatura	Créditos	Código	Asignatura	Créditos
19018	Derecho de Familia y Sucesiones	07,5		Cursar	
19019	Derecho del Trabajo I	06	1699	Direito do Trabalho	04
19020	Derecho Financiero y Tributario I	07,5	1721	Direito Tributário	04
19021	Derecho Procesal	09		Cursar	
6º SEMESTRE					
Curso de Derecho Universidad de Alicante			Curso de Direito Universidade do Vale do Itajaí (UNIVALI)		
Código	Asignatura	Créditos	Código	Asignatura	Créditos
19022	Derecho del Trabajo II	06		Cursar	
19023	Derecho Financiero y Tributario II	07,5		Cursar	
19024	Derecho Internacional Público	07,5	8742	Direito Internacional	04
19025	Derecho Mercantil II	09		Cursar	
7º SEMESTRE					
Curso de Derecho Universidad de Alicante			Curso de Direito Universidade do Vale do Itajaí (UNIVALI)		
Código	Asignatura	Créditos	Código	Asignatura	Créditos
19026	Derecho de la Unión Europea	09		Cursar	
19027	Derecho Internacional Privado	09		Cursar	
	Asignaturas optativas de Itinerario	12	6189	Direito Ambiental	04
			9936	Psicologia	02
			1547	Metodologia Científica	02
8º SEMESTRE					
Curso de Derecho Universidad de Alicante			Curso de Direito Universidade do Vale do Itajaí (UNIVALI)		
Código	Asignatura	Créditos	Código	Asignatura	Créditos
19045	Trabajo Fin de Grado	06		Cursar	
	Asignaturas optativas de itinerario	18	1709	Direito Processual do Trabalho	04
			1713	Direito Processual Penal	04
			1707	Direito Processual Civil	04
	Asignaturas optativas fuera de itinerario	06	1550	Ciência Política	04

8

Propuesta de Asignaturas que los alumnos de la Universidad de UNIVALI, acogidos al Programa de Doble titulación Internacional deberán cursar para obtener el Grado de Derecho por la Universidad de Alicante.

PRIMER CURSO			
COD	ASIGNATURA	TIPO	ECTS
19000	CONSTITUCIÓN Y SISTEMA DE FUENTES	FB	6
19008	DERECHO ADMINISTRATIVO I	OB	9
SEGUNDO CURSO			
19016	DERECHO PENAL. PARTE ESPECIAL	OB	6
19017	DERECHOS REALES E HIPOTECARIOS	OB	6
TERCER CURSO			
19018	DERECHO DE FAMILIA Y SUCESIONES	OB	7,5
19021	DERECHO PROCESAL	OB	9
19022	DERECHO DEL TRABAJO II	OB	6
19023	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II	OB	7,5
19025	DERECHO MERCANTIL II	OB	9
CUARTO CURSO			
19026	DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA	OB	9
19027	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	OB	9
19045	TRABAJO FIN DE GRADO	OB	6

SECUENCIA DE MATRÍCULA DE ASIGNATURAS POR SEMESTRES

ALUMNOS PROCEDENTES DE UNIVALI

ASIGNATURAS DE PRIMER SEMESTRE

Código	Asignatura	ECTS	Curso
19000	Constitución y Sistema de Fuentes	6	1º
19018	Derecho de Familia y Sucesiones	7'5	3º
19021	Derecho Procesal	9	3º
19026	Derecho de la Unión Europea	9	4º
19027	Derecho Internacional Privado	9	4º
	Total Créditos primer semestre	40'5 ECTS	

ASIGNATURAS DE SEGUNDO SEMESTRE

Código	Asignatura	ECTS	Curso
19008	Derecho Administrativo I	9	1º
19016	Derecho Penal Parte Especial	6	2º
19017	Derechos Reales e Hipotecario	6	2º
19022	Derecho del Trabajo II	6	3º
19023	Derecho Financiero y Tributario II	7'5	3º
19025	Derecho Mercantil II	9	3º
	Total créditos segundo semestre	43'5 ECTS	

TRABAJO FIN DE GRADO: 6 ECTS

